



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 30 NOV. 2022

REF: EJECUTIVO

No. -05-2019-00561-00

DEMANDANTE: BANDO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: GLORIA MARIA HERNANDEZ BALLESTEROS.

Revisadas las actuaciones en el presente asunto el Juzgado dispone:

1. Por cuanto la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **APROBACIÓN** por la suma de \$1.693.836.00 M/Cte. (art. 366 del C.G.P.) **(inclúyase la misma en el micrositio del juzgado, junto con esta providencia)**
2. **APROBAR** la liquidación del Crédito presentada por la parte actora, por la suma de \$69.144.605,14,00 M/cte, por encontrarse ajustada a derecho y no haber sido objetada en la oportunidad debida numeral 3° artículo 446 del C.G.P.
3. Previo agregar al expediente el Despacho Comisorio 19-0115 diligenciado proveniente de la Alcaldía Local de Suba folios 125 a 139 de la presente encuadernación dosier. Requiérase a la Alcaldía Local en mención, para que remita con destino a este despacho la videograbación de la diligencia de SECUESTRO.
4. Finalmente, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 y PCSJA18-1103., en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores **Jueces de Ejecución Civil Municipal** de esta ciudad, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° _____
del 01 DIC. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.